



## CONVENIO 190 - OIT

Contra la violencia y acoso en el mundo del trabajo



La violencia se da de muchas maneras y engloba aquellas conductas o situaciones que provocan o amenazan con hacer daño a la salud sexual, física o psicológica de las personas.

**¡Todas las formas de violencia hacen daño!**

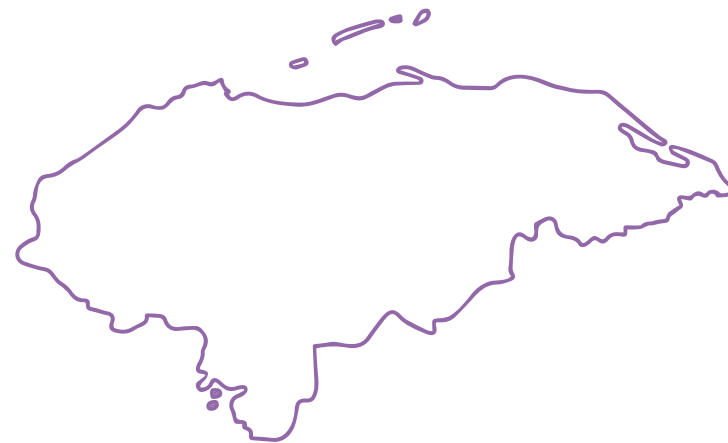


## ¿Qué es la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?

Así se conoce al conjunto de comportamientos, prácticas y amenazas inaceptables, que pueden manifestarse de manera aislada o repetida, y que buscan o pueden causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, que incluye la violencia y el acoso por razones de género.



## ¿De qué trata el Convenio 190 de la OIT?



Es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo la violencia basada en género y promueve su eliminación; también reconoce que estas situaciones son una amenaza para la igualdad de oportunidades y son incompatibles con el trabajo decente.

## ¿En qué caso el convenio me protege?

1. Protege a toda persona trabajadora, cualquiera sea su situación contractual; incluye a las personas en formación, pasantes y aprendices, a las que fueron despedidas, a los voluntarias, a las que buscan empleo y aquellas postulantes a un empleo.

2. Protege a todos los sectores, público o privado, tanto de la economía formal como informal, ya sea en zonas urbanas o rurales.

3. Se aplica a la violencia y al acoso que ocurre durante el trabajo (ya sea en locales públicos o privados, donde la persona trabajadora recibe su sueldo, come, o toma su descanso, en los vestuarios, en los domicilio pagos por los empleadores o en viajes de trabajo), en relación con el trabajo (en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo) o como resultado de éste (por ejemplo, debido a la relación laboral que se tiene).

**Es importante su ratificación porque implica reconocer que la violencia y el acoso afectan a todas las áreas de la vida humana, especialmente la vida de las mujeres.**

## ¿Cómo puedo influir para que se ratifique el Convenio 190?

El C190 fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT en 2019; ahora es necesario que los países lo ratifiquen.

Puedes compartir esta información y hacerla llegar a dirigentes sindicales, representantes en el gobierno y movimientos sociales en tu territorio.

## Es necesario unir fuerzas para que otros países ratifiquen el Convenio 190.

## ¿Qué pueden hacer los sindicatos?

1. Realizar campañas activas por la ratificación del C190 dentro de los sindicatos y organizaciones sociales.
2. Crear alianzas con ONGs, y otras organizaciones, así como intercambiar en espacios tripartitos y gubernamentales sobre la necesidad de generar espacios libres de acoso y violencia.
3. Incorporar en los acuerdos de negociación colectiva, cláusulas vinculadas al combate y eliminación de todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo.



## ¿Qué puede hacer mi local de trabajo?

1. Adoptar y aplicar en consulta con las/los trabajadoras y sus representantes, una política del lugar del trabajo libre de violencia y acoso, y que condene estas situaciones, en caso de que existan.
2. Tener presente la existencia de esta situación y los riesgos psicosociales asociados, para elaborar la gestión en seguridad y salud laboral.
3. Proporcionar a la persona trabajadora (en forma accesible) información y capacitación sobre el tema, así como medidas de prevención y protección correspondientes.

## ¡Ratificación ya!



## ¿Dónde puedo hacer la denuncia?

<https://derechosdelamujer.org/>  
+504 2221-4368- Cel +504 3151-0447. San Pedro Sula: +504 2552-8498, +504 2553-4979/ [cdm@derechosdelamujer.org](mailto:cdm@derechosdelamujer.org)  
Organización: Asociación de Apoyo Mutuo entre Mujeres - Honduras  
Llamar:95355290/ Whatsapp:95355289/ Website: <https://orgmujeresapomuh.wixsite.com/apomuh/contact>

Centro de Derechos de la Mujer - CDM  
Email:[diana.guillen@derechosdelamujer.org](mailto:diana.guillen@derechosdelamujer.org)/ Llamar:3397 8290  
Whatsapp:3397-8290/ Website:[derechosdelamujer.org/](http://derechosdelamujer.org/)

Instituto Nacional de la Mujer (INAM) – Honduras.  
[info@inam.gob.hn](mailto:info@inam.gob.hn)/ Teléfono: (504) 2242 8316  
Dirección: Centro Cívico Gubernamental José Cecilio Del Valle, Torre #2, Piso #13. Tegucigalpa, MDC.

Poder judicial de Honduras: 9548-9170

Juzgado contra la violencia doméstica: 9553-8937/ 9610-9363

Juzgado de letras penal de la granja, tegucigalpa: 2225-3928

Fiscalía especial de (#),mujer: 2221-3099

Módulo de atención y protección de los derechos de la mujer: 9519-6065  
Sistema nacional de emergencia policía nacional de Honduras: 911

"La Confederación Sindical de trabajadoras/es de las Américas - CSA y su Comité de la Mujer Trabajadora - CTMA apoya esta iniciativa como parte de sus líneas estratégicas que incluyen la perspectiva de género en forma transversal dentro de las estructuras. Estas acciones buscan fortalecer el liderazgo y participación de las mujeres trabajadoras del continente a través de acciones conjuntas que aporten al desarrollo e incidencia de las mismas en el movimiento sindical, promuevan el Trabajo Decente para todas/os y permitan avanzar en temas que las afectan dentro y fuera del ámbito laboral, como la violencia, el acoso, la precarización, la desigualdad, brecha salarial, entre otros.

El contenido de la presente publicación es de responsabilidad exclusiva de la CSA."

